

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

- 13726** *FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA EMERGENTES, F.I.
(FONDO ABSORBENTE) FONCAIXA 107 CARTERA
RENDA FIJA CORTO EURO, F.I.
FONCAIXA 108 CARTERA RENTA FIJA
MEDIO PLAZO EURO, F.I.
FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA HIGH YIELD, F.I.
FONCAIXA 110 CARTERA RENTA FIJA CORTO DÓLAR, F.I.
FONCAIXA 111 CARTERA RENTA FIJA LARGO DÓLAR, F.I.
FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA CORTO PLAZO LIBRA, F.I.
FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA LARGO PLAZO LIBRA, F.I.
(FONDOS ABSORBIDOS)*

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, (LIIC) se hace público que InverCaixa Gestión SGIIC, Sociedad Anónima Unipersonal, (Sociedad Gestora) y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (Entidad Depositaria) han aprobado con fecha 12 de marzo de 2009 los acuerdos de fusión por absorción de FONCAIXA 107 CARTERA RENTA FIJA CORTO EURO, F.I., FONCAIXA 108 CARTERA RENTA FIJA MEDIO PLAZO EURO, F.I., FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA HIGH YIELD, F.I., FONCAIXA 110 CARTERA RENTA FIJA CORTO DÓLAR, F.I., FONCAIXA 111 CARTERA RENTA FIJA LARGO DÓLAR, F.I., FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA CORTO PLAZO LIBRA, F.I. y FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA LARGO PLAZO LIBRA, F.I. (Fondos Absorbidos) por FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA EMERGENTES, F.I. (Fondo Absorbente) con disolución y sin liquidación de aquéllos, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de los Fondos Absorbidos. El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril de 2009. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora. De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior. Igualmente, se informa el derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionen a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 20 de abril de 2009.- Doña Arantzazu González Benítez, Apoderada de InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.U.

ID: A090026840-1